



La autoría de los proyectos y bocetos corresponde a la persona que los diseña, aunque la ejecución material del boceto la realice otra persona

Se desestima el recurso de apelación formulado contra sentencia desestimatoria del Juzgado Mercantil nº 8 de Barcelona, sobre violación de derechos de propiedad intelectual.

La Sala declara que la testigo afirmó que, antes de extinguirse la relación laboral entre demandante y demandado, el demandado solicitó autorización al demandante para colocar los proyectos en su web y que éste la concedió, e incluso animó al demandado a difundir sus proyectos.

Su testimonio merece suficiente crédito. No se ha discutido que la conformidad con la publicación tuvo lugar cuando todavía el contrato no se había extinguido. Y no consta que en el procedimiento laboral se hubiera esgrimido la falta de autorización como motivo del despido. Además, difícilmente en supuestos como el enjuiciado se pueden exigir a la parte otros medios de prueba distintos. Si la autorización se prestó verbalmente, sólo los demás integrantes del despacho estaban en condiciones de corroborarla.

Por todo lo expuesto, se debe rechazar el único motivo de oposición esgrimido por la recurrente y, en consecuencia, se confirma íntegramente la sentencia de instancia.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2449681

...